

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 14/02/2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se aprueba el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2020. [2020/1403]

El Plan de Inspección Medioambiental 2018-2024 establece la necesidad de que la ejecución del mismo sea flexible a los cambios, adaptándose a los recursos disponibles y a la experiencia adquirida a lo largo de su periodo de vigencia. En base a ello, establece en el apartado 7.a que cada año se elaborará un programa de inspección en el que se indicará los recursos personales disponibles para las labores de inspección y el número y tipo de inspecciones que se llevarán a cabo en ese año.

Además, determina que, con objeto de evaluar el resultado del programa del año anterior el programa contendrá una memoria anual que se aprobará mediante su publicación en el programa de inspección medioambiental correspondiente al año siguiente al del programa al que hacen referencia, y en ellas se tendrán en cuenta los datos obtenidos en las inspecciones medioambientales realizadas.

En el Programa anual también se detallará la formación específica que vaya a llevarse a cabo en el periodo de vigencia del programa, para empleados públicos cuya labor sea la inspección.

En virtud de las competencias establecidas Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, esta Dirección General de Economía Circular, Resuelve:

- 1.- Aprobar el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2020, cuyo texto se incluye como Anexo a esta resolución y que contiene la Memoria de inspección medioambiental correspondiente al año 2019.
- 2.- Publicar la presente resolución y sus anexos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el Art. 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 14 de febrero de 2020

La Directora General de Economía Circular
MARTA GÓMEZ PALENQUE

Anexo: Programa de inspección medioambiental de Castilla-La Mancha 2020.

1. Introducción

1.1 Antecedentes del Programa de inspección

1.2 Recursos personales disponibles

1.3 Normativa aplicable

2. Objetivos del programa

2.1 Objetivo general

2.2 Objetivos específicos

3. Actuaciones de inspección

3.1 Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas

3.2 Inspecciones in situ no sistemáticas o no prefijadas

3.3 Inspecciones documentales

4. Actuaciones de verificación medioambiental

5. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad

6. Memoria de actuaciones de Inspección Medioambiental 2019

1. Introducción

1.1 Antecedentes del Programa de inspección

El Programa de Inspección Medioambiental de 2020 se ha elaborado según lo establecido en el capítulo 4 del Plan de Inspección Medioambiental 2018-2024 publicado mediante la Orden de 50/2018 del 20 de marzo de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Publicada en DOCM número 66, 5 de abril de 2018).

El ámbito objeto del Programa de Inspección Medioambiental de 2020 son las instalaciones y actividades sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada, establecidas en el Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, constituyendo por tanto el instrumento principal a la hora de desarrollar las actuaciones de inspección y control ambiental de las referidas instalaciones y actividades.

1.2 Recursos personales disponibles

El personal dedicado a las tareas de inspección se establecerá entre el siguiente:

- a) Personal funcionario de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de las correspondientes Delegaciones Provinciales.
- b) Encomiendas de gestión de la Consejería de Desarrollo Sostenible establecidas con entidades privadas o empresas públicas, para realizar tareas de vigilancia y verificación.
- c) Personal de otros organismos con competencia en materia de inspección en virtud de los convenios o acciones conjuntas que la Consejería de Desarrollo Sostenible pueda establecer con ellos.

1.3 Normativa aplicable

Para la elaboración del programa se han tenido en cuenta, en especial, las siguientes disposiciones legales:

- La Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).
- Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

2. Objetivos del Programa

2.1. Objetivo General.

El objetivo general del Programa de Inspección Medioambiental 2020 es la organización de las inspecciones ambientales a realizar en instalaciones sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada en Castilla-La

Mancha y, la comprobación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones.

El número de instalaciones con autorización ambiental integradas que se encuentran incluidas en el Programa de Inspección Medioambiental 2020, al encontrarse activas a la fecha de la realización del mismo, es de 443.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para 2020, en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección Medioambiental 2018-2024 son los siguientes:

- Inspeccionar las instalaciones que cuentan con autorización ambiental integrada y, de cuyo análisis de riesgo haya resultado que han de ser inspeccionadas durante 2020.
- Campaña de toma de muestras de lodos tratados en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Urbanas.
- Actualizar y ampliar la formación enmarcada en el Programa de Formación Específica dentro del Plan de Formación para los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020.

3. Actuaciones de Inspección

3.1 Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas

3.1.1. Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas en instalaciones sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2016.

Para determinar qué instalaciones con autorización ambiental integrada serán las inspeccionadas de forma programada se atenderá al método detallado en la Resolución de 16/03/2015, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, por la que se aprueba el procedimiento de evaluación sistemática de riesgos medioambientales de instalaciones de Castilla-La Mancha sometidas a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, para la determinación de la frecuencia de inspección.

Para el año 2020 se programa la inspección in situ de 372 instalaciones. Estas corresponden con las que han obtenido una frecuencia de inspección anual, además de todas aquellas cuya frecuencia de inspección ha de ser bienal y trienal y cuya última inspección determina que en 2020 ha de ser inspeccionada. La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
34	38	37	30	233	372

3.1.2. Campaña de control de lodos tratados en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales domésticas o urbanas.

Para el año 2020 se ha programado la realización de toma de muestras en lodos procedentes de la depuración de aguas residuales urbanas, con el fin de comprobar si cumplen con los valores límite de concentración de metales pesados, establecidos en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.

3.2 Inspecciones in situ no sistemáticas o no prefijadas

En función de la demanda se llevarán a cabo inspecciones medioambientales no sistemáticas por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Denuncias
- b) Investigación de accidentes, incidentes o casos de incumplimiento, incluidas las detectadas en el seguimiento.
- c) Comprobación de medidas complementarias
- d) Concesión, modificación de autorizaciones, clausura de actividades e instalaciones y renovaciones.

3.3 Inspecciones documentales

En este tipo de inspecciones se contemplan la comprobación de informes y memorias anuales que les puedan ser exigidas a las instalaciones o actividades incluidas en el alcance de la legislación competencia de la Dirección General de Economía Circular. Así mismo también se contempla la revisión tanto de autocontroles como de controles periódicos que realizan las entidades colaboradoras de la administración.

Cabe señalar que, con carácter previo a cada una de las inspecciones in situ programadas, se realiza la correspondiente inspección documental.

4. Actuaciones de verificación medioambiental

Se realizará la revisión documental de las memorias anuales de gestores de residuos y de informes reglamentarios de mediciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Se programan las siguientes actuaciones:

- a) Se realizará la revisión documental del 10% de las memorias anuales de los gestores de residuos autorizados en Castilla-La Mancha en base a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- b) Se realizará la revisión documental de los informes anuales correspondientes a los gestores de residuos autorizados en Castilla-La Mancha incluidos en el ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, así como al 2% de otras instalaciones de distinta tipología de actividades enmarcadas en dicha norma
- c) Se realizará la revisión de los informes de mediciones reglamentarias de emisiones al aire de instalaciones sometidas a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que garantice la finalización completa del proceso de revisión para, al menos, 100 informes.

5. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad

Durante 2020 se impartirá dentro del Programa de Formación Específica del Plan de Formación para Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020 los cursos:

- Valorización de residuos y estiércoles en suelos agrícolas.
- Emisiones al aire de COVs. Planes de gestión de disolventes y técnicas de abatimiento
- Últimas novedades técnicas y normativas en calidad e impacto ambiental

6. Memoria de actuaciones de Inspección Medioambiental 2019

6.1 Inspección Medioambiental

6.1.1 Indicadores de actividad. Número de inspecciones

Durante el año 2019 se han realizado un total de 458 inspecciones in situ.

De ellas 133, han sido sistemáticas distribuidas de la siguiente manera:

- Inspecciones de instalaciones autorizadas en base al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 123
- Inspecciones de instalaciones autorizadas o registradas en base a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados: 10

El resto han sido inspecciones no sistemáticas por los siguientes motivos:

- Denuncias: 32
- Comprobación de medidas complementarias: 49
- Accidentes: 4
- Previa Autorización/Renovación /Modificación: 60
- Incumplimientos detectados en el seguimiento: 48
- Otros: 33
- Total de actuaciones: 226

Por otro lado, se han realizado 99 inspecciones por el Cuerpo de Agentes Medioambientales relativas a Campañas de inspección.

No ha sido posible iniciar la toma de muestras de lodos en las estaciones depuradoras previstas en el programa de 2019.

6.1.2. Indicadores de resultados. Cumplimiento de la normativa

Para aquellas actividades sometidas al Real Decreto Legislativo 1/2016 inspeccionadas in situ el grado de cumplimiento de la autorización ambiental integrada ha sido:

Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total
1	3	8	7	104

Para el resto de actividades inspeccionadas in situ, tanto programadas como no programadas, el número de inspecciones que han conllevado petición razonada al Servicio Jurídico correspondiente de apertura de expediente sancionador ha sido 14.

6.2. Verificación Medioambiental

Durante el año 2019 se han realizado 74 actuaciones de verificación ambiental que se corresponden con 52 actuaciones de revisión documental de memorias de gestores de residuos y 22 de informes anuales de instalaciones sometidas a autorización ambiental integrada.

Por otro lado, se han revisado 255 informes de mediciones de instalaciones sometidas a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

6.3. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad

En materia de formación, en el año 2019 se ha impartido, a través del Programa de Formación Específica, dentro del Plan de Formación para los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2019, el curso de 25 horas de "Inspección en instalaciones cerámicas IPPC, gestores de residuos y traslados transfronterizos" impartido por inspectores de la Xunta de Galicia.